En la villa de Cabreca martes diez y siete
del mes de Junio de mil y quinientos y sesenta
y dos años se juntaron a cabildo en la
sala del ayuntamiento de esta villa los
señores Alcaldes y Regidores de ella
que al presente son y por ante mi
Gaspar Ruiz escribano de su Magestad
y del dicho cabildo parecio presente
el señor Licenciado Miguel de Ar-
riaga Alcalde mayor de esta villa
y dijo que por cuanto el Consejo de su
Magestad le ha mandado que
vaya a la villa de Alcaraz y Alcaudete
y Requena a tomar residencia
de los oficios que en ellas ha tenido
y tiene y para ello es necesario
que en su ausencia haya quien
tenga su vara de Alcalde mayor
en esta villa y su tierra y
jurisdicion y para que esto
se haga como conviene a su
servicio de su Magestad y
bien de esta villa y vecinos
de ella que pedia y pidio a
los dichos señores Alcaldes
y Regidores que en nombre
de su Magestad nombren
persona que tenga la dicha
vara de Alcalde mayor
en esta villa y su tierra
y jurisdicion en tanto que
el dicho señor Licenciado
Miguel de Arriaga va a
las dichas villas de Alcaraz
y Alcaudete y Requena
a tomar residencia de los
oficios que en ellas ha tenido
y tiene y que para ello
se le de mandamiento
en forma para que
se le acuda con la vara
y se le obedezca en
todo lo que mandare
en nombre de su Magestad
y que para ello se